



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"

RUC 0760038070001

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 Diciembre 5/2002  
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo  
e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com web: [www.gadprriobonito.gob.ec](http://www.gadprriobonito.gob.ec)  
Telf. 3089705; Cel: 098692817



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA  
PARROQUIAL RURAL DE RIO BONITO**

**RENDICIÓN DE CUENTAS 2022 DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE RIO  
BONITO**

**BASE LEGAL**

**En el marco de la RESOLUCION-No.-CPCCS-PLE-SG-010-E-2023-0054-16-03-2023 EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

**Artículo 95** de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

**Artículo 204** de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...)"

**Art. 88.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

**Art. 89.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"**

**RUC 0760038070001**

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 Diciembre 5/2002  
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo  
e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com web: [www.gadprriobonito.gob.ec](http://www.gadprriobonito.gob.ec)  
Telf. 3089705; Cel: 098692817



**Art. 90.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Art. 91.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

**Art. 92.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

**Art. 94.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

**Art. 95.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Art. 5,** numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"**

**RUC 0760038070001**

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 Diciembre 5/2002  
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo  
e-mail: gadpr-riobonito\_eloror@hotmail.com web: [www.gadprriobonito.gob.ec](http://www.gadprriobonito.gob.ec)  
Telf. 3089705; Cel: 098692817



**Art. 11.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**Art. 12.-** de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas. - El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

**ACTA N° 02-2023**

**ACTA DE CONSULTA CIUDADANA DEL PROCESO DE RENDICION DE  
CUENTAS DE AÑO 2022**

En la parroquia Rio Bonito del cantón El Guabo, a los ocho días del mes de abril del 2023, siendo las 16h32, se reúne los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social Parroquial, espacio que interviene el Coordinador del SPCC, de la Parroquia Rural de Rio Bonito, quien da la bienvenida a las personas asistentes y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Apertura de la reunión a cargo del Lic. Ronny Cruz Lainez, Coordinador del SPCCS, de la Parroquia Rural de Rio Bonito.
- 2.- Revisión de la información facilitada por el GAD para la Consulta Ciudadana, con respecto a la gestión y presupuesto ejecutado por proyectos de inversión en el año 2021.
- 3.- Clausura.

**PRIMERO: APERTURA DE LA REUNIÓN.** - Toma la palabra el Lic. Ronny Cruz Lainez, Coordinador del SPCCS de la Parroquia Rural de Rio Bonito, con un atento saludo de bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, que asistieron, y deja instalada la reunión



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"**

**RUC 0760038070001**

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 Diciembre 5/2002  
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo  
e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com web: [www.gadprriobonito.gob.ec](http://www.gadprriobonito.gob.ec)  
Telf. 3089705; Cel: 098692817



convocada.

**SEGUNDO: REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FACILITADA POR EL GAD PARA LA CONSULTA CIUDADANA, CON RESPECTO A LA GESTIÓN Y PRESUPUESTO EJECUTADO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL AÑO 2021.-** Toma la palabra el Lic. Ronny Cruz Lainez, Coordinador del SPCCS del GAD Parroquial Rural de Rio Bonito, indica que en la reunión del seis de abril del 2023 para el inicio del proceso de rendición de cuentas de año 2022, se facilitó a los presentes el PDOT, POA, Plan de Trabajo del Presidente del GAD presentado CNE y se revisa la documentación presentada, los presentes conocen los proyectos y gestiones realizadas por el GAD en el 2021, de los cuales se presentaron proyectos de inversión financiados con recursos del GAD y los de gestión.

**La Preguntas de los Actores Sociales para la Consulta Ciudadana, se detallan a continuación:**

- 1.- En "Protégenos soy parte de tu vida "Centro digital de informática y computación "unidad de apoyo a las capacidades físicas y habilidades motrices para grupos vulnerables ", de formación y apoyo a las actividades deportivas de la población en la parroquia en servicios personales por contrato-contestar cuantas personas se contrataron: sus nombre, contratos y planillas de pago o su equivalente para justificar el egreso de 24.494.84 dólares.
- 2.- En centro digital de informática y computación en- capacitación para la ciudadanía en general – en la que se destina 2167.84, se requiere de contrato y sus pagos o facturas.
- 3.- En "maquinaria y equipo" se encontró tres egresos por valor 1957,47 dólares explicar que se entiende por maquinaria y equipo y sus documentos de descargo, facturas si existe.
- 4.- En "mobiliario y bienes muebles "se encontraron tres egresos por valor 390,73 dólares a que hace relación con el centro digital de informática y computación, entregar facturas o su equivalente de gastos.
- 5.- En bienes artísticos y culturales se encontraron dos egresos de valor 3478.16, explicar de que se trata, mas documentación y factura si es el caso
- 6.- En materiales de construcción, se constató el egreso por 22434.24 explicar los trabajos junto con las facturas de compra si las hay.
- 7.- En servicios personales eventuales sin relación de dependencia, explicar sus razones y justificativos de pagos por su valor 1260.00 dólares.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE "RIO BONITO"**

**RUC 0760038070001**

Acuerdo Ministerial N°. 0351 – Registro Ofic. 719 Diciembre 5/2002  
Junto a nuestro pueblo en el sendero del desarrollo  
e-mail: gadpr-riobonito\_eloro@hotmail.com web: [www.gadprriobonito.gob.ec](http://www.gadprriobonito.gob.ec)  
Telf. 3089705; Cel: 098692817



8.- En instalación y mantenimiento y reparación de bienes cuyo valor es de 5000.00 dólares presentar facturas de gastos.

9.-En urbanización y Embellecimiento cuyo valor es de 38518. 00 presentar contratos por los trabajos y justificativos de pago.

10.- De Urbanización y Embellecimiento Fiscalización Inspección Técnica facilitar contratos (portal de compras) sus planillas de pago por el valor de 143.735.37

**TERCERO: CLAUSURA.**

El Coordinador el SPCCS de la Parroquia Rural de Rio Bonito, quien agradece a los presentes por lo actuado por los miembros del SPCCS, siendo las 18h37 de la tarde, se deja clausurada la reunión.

**CERTIFICACIÓN**

En la Parroquia Rural de Rio Bonito del Cantón El Guabo, certifico que el acta que antecede fue elaborada en reunión del SPCCS, a los ocho días del mes de abril del dos mil veinte y tres.

Tnglo. Ronny Cruz Lainez

**COORDINADOR DEL SPCCS**

**DE LA PARROQUIA RURAL DE RIO BONITO**

Rio Bonito, Parroquia Rural del Cantón El Guabo a los 6 días del mes de abril del dos mil veinte y tres.

**ABG. DIANA FAJARDO MANRIQUE, SECRETARIA DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, certifico.**

**Que**, de acuerdo a lo actuado en reunión del SPCCS de la Parroquia Rural de Rio Bonito realizada el seis de abril del dos mil veinte y tres, por unanimidad,

**RESUELVE:** Dar por conocida la presente acta, la misma que detalla lo ejecutado y los acuerdos establecidos.

**ABG. DIANA FAJARDO MANRIQUE**

**SECRETARIA DEL SPCCS**

**DE LA PARROQUIA RURAL DE RIO BONITO**